



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00496-00

Se acepta la renuncia que del poder hace el abogado RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ, en consecuencia, se requiere al FONDO NACIONAL DE GRANTIAS S.A, constituir poder, ya que, estamos frente a un proceso ejecutivo de menor cuantía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que el emplazado JHON JAIRO PRISCO CALLE comparecieran al proceso para notificarse del auto que libró mandamiento de pago en su contra, no lo han hecho, se les nombra como Curador ad-litem para que lo represente en el proceso, a al abogado OSCAR IGNACIO CASTAÑO CORREA, quien se ubica en la Calle 59 No. 47-26 Apto 303, edificio Torre Los Lagos De Rionegro; teléfono: 5560332 - 3146167392; correo electrónico: osicasta@gmail.com, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$200.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 010
fijados 25 DE ENERO DE 2021

YA

